



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RGG: 87592-3

RESOLUCION GERENCIAL N° 087 -2022-MDI-GDUyR/G.

Fecha: Independencia, 25 MAR. 2022

VISTOS; El expediente administrativo con número de registro 87592-0 de fecha 28ENE.2021, sobre la solicitud de **Habilitación Urbana de Lote Único y Subdivisión de Lotes con obras**, incoado por el administrado Juan Marcelo Albino Lucero, el Informe Técnico N° 00218-2022-MDI/GDUyR/SGHUyC/V del 16MAR.2022 y el Informe Legal N° 000172-2022-MpDI-GDUR-SGHUyC/AL/WHVG del 21MAR.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195°, numeral 6) de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los Gobiernos Locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y en concordancia con este marco normativo constitucional, la Ley N° 27972 en su articulado 73° ha regulado que las municipalidades, tomando en cuenta la condición de municipalidad provincial o distrital, asumen sus competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V de dicha norma municipal, con carácter exclusivo o compartido, entre otras materias en cuanto a la organización del espacio físico y uso del suelo del ámbito de su jurisdicción territorial, y dentro de este contexto y en concordancia con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado a través del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA y demás normas complementarias pertinentes, por el cual las municipalidades tienen competencia para aprobar la subdivisión de lotes de terrenos urbanos ubicados dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, según el inciso 9) del artículo 4° de la Ley de Regulaciones de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090, señala que las municipalidades distritales en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitaciones urbanas y de edificaciones, conforme a las disposiciones estipuladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme al artículo 89° de la indicada Ley Orgánica, establece, las tierras que son susceptibles de convertirse en urbanos solamente pueden destinarse a los fines previstos en la Zonificación aprobada por la Municipalidad Provincial, los Planes Reguladores y al Reglamento Nacional de Construcción, concordante con el numeral I del artículo 14° de la Ley N° 29090, la cual prevé el Certificado de Zonificación de las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
CERTIFICADO: Que, el presente documento es
copia fiel del original, que se tiene en la

29 SEP 2022

ENMA C. MUÑOZ GARAY
FEDATARIO

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814



Que, conforme al literal b) del inc.17.2) del artículo 17° del Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones, aprobado a través del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA del 12MAY.2017, estipula que se puede tramitar mediante la modalidad B (Aprobación de Proyecto con Evaluación de la Municipalidad o con evaluación previa por los revisores urbanos), pueden acogerse a esta modalidad las habilitaciones urbanas: a) De unidades prediales no mayores de **05 hectáreas** que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre con un planteamiento integral aprobado con anterioridad, de lo que se deduce que la habilitación de lote único puede comprender hasta 05 hectáreas;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPH, la Municipalidad Provincial de Huaraz, aprobó el Instrumento Técnico de Gestión Urbana, denominada como: **Plan de Desarrollo Urbano de Huaraz 2012-2022**, de la Provincia de Huaraz, donde se establece los parámetros urbanos y edificatorios para el Área Urbano, asimismo los límites físicos de la zona urbana y zona de expansión urbana;

Que, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado con la Ordenanza N° 008-2017-MDI, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, tiene como función de promover la ejecución de proyectos de mejoramiento de infraestructura urbana, en zonas que no cuentan con habilitaciones urbanas; por lo que resulta legal atender el presente procedimiento;

Que, el derecho de petición está conformado por dos aspectos que aparecen de su propia naturaleza y de la especial configuración que le ha dado la Constitución Política del Estado al reconocerlo, el primero es lo relacionado estrictamente con la libertad reconocida a cualquier persona para formular pedidos y escritos a la autoridad competente y, el segundo, unido irremediamente al anterior, está referido a la obligación de la referida autoridad de otorgar una respuesta al peticionante, de conformidad con lo previsto en el inc. 20) del artículo 2° de la Constitución. **Por tanto, la autoridad tiene la obligación de realizar todos los actos que sean necesarios para evaluar materialmente el contenido de la petición y expresar su pronunciamiento motivado en derecho;**

Que, a través del expediente administrativo con número de registro 49521-0 del 28ENE.2021, el administrado Lolo Arturo Alvino Rojas, solicita la aprobación de su proyecto de Habilitación Urbana de Lote Único y Subdivisión de Lote con Obras, respecto del predio ubicado en Barrio/Sector de Huanchac del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, la misma que corre inscrita en la partida registral N° 11104278 de los Registros Públicos de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, para tales efectos se han realizado los pagos de las tasas respectivas con los recibos de caja que corren a folios 84 y 92 de autos, respectivamente;

Que, el predio materia del presente petitorio cumple con las condiciones para que se declare lote habilitado como lote único, acorde con lo señalado por el literal b), Inc. 17.2. del Artículo 17° del Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA de fecha 15MAY.2017;





Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, que en su Título II, Habilitaciones Urbanas - Norma GH010 en el Capítulo II Independizaciones y Subdivisión, prescribe en su artículo 10° como: **"Las Subdivisiones constituyen las participaciones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación"**. Estas pueden ser de dos tipos: **Sin obras**, cuando no requieran la ejecución de vías ni redes de servicios públicos y **con Obras**, cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos;

Que, a folios 201 y 202 de autos corre el Informe Técnico N° 000218-2022-MDI/GDUyR/SGHUyC/V de fecha 16MAR.2022, por el cual se informa que el proyecto solicitado por el citado administrado, se a subsanado de acuerdo a las observaciones descritas en la escuela de SUNARPP, estando conforme técnicamente de acuerdo a los documentos requeridos, sobre su proyecto de Habilitación Urbana de Lote Único y Subdivisión de Lote con obras, siendo así, se verificó la liquidación de pago, en mérito a los efectos de la Ordenanza N° 004-2019-MDI que actualizo el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, donde se encuentra establecido el procedimiento iniciado por el citado administrado;

Que, respecto a lotes matrices a habilitar que tenga áreas mayores a 1.00 Has, se debe plantear áreas de aportes, según lo establecido en la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, ley N° 29090, siendo así, el Lote Matriz menor a 0.5. Has, **no es obligatorio los aportes reglamentarios**, asimismo, respecto a las vías locales se tiene, que sobre el terreno de los propietarios se propone la continuidad de las vías colindantes que han definido los derechos de vías existentes; cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, de igual manera, respecto de los servicios, el predio materia del presente procedimiento cuenta con obras de accesibilidad, distribución de agua, energía eléctrica y recolección de desagüe;

Que, de acuerdo al **Certificado de Zonificación de Vías N° 045-2019-MPH-GDUyR-SGPUyR**, emitida con fecha 03JUN.2019 por la Municipalidad Provincial de Huaraz, el predio está considerado dentro del área de expansión urbana, con zonificación RDM-R3, aprobado por Ordenanza Municipal N° 01-2017-MPH;

Que, el procedimiento de Habilitación Urbana de Lote Único, se encuentra normada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de esta municipalidad, y que haciendo uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones y de la revisión de los instrumentos que obran en autos, se verifica que el administrado propietario Juan Marcelo Albino Lucero, ha cumplido con presentar los requisitos exigidos, asimismo, el proyecto de habilitación está acorde a la normativa técnica urbanística;

Que, el numeral 3.1.6. del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala: "Constituye función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo, normar, regular y otorgar autorizaciones y realizar la fiscalización de Habilitaciones Urbanas;

Que, en ese orden de ideas, el expediente administrativo materia de evaluación cumple con las especificaciones técnicas aprobados con el Informe Técnico N° 000218-2022-MDI-GDUyR/SGHUyC/V del 16MAR.2022, por el cual se otorga la conformidad técnica al proyecto de Habilitación Urbana de Lote Único y Subdivisión de Lote sin Obras, en concordancia con el formato del Formulario Único de Habilitación Urbana FUHU, y en cumplimiento con los requisitos del Tupa municipal en vigencia;





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y RURAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 01-2017-MPH del proyecto de expansión urbana, elaborado por la Municipalidad Provincial de Huaraz e Independencia, se mantiene las secciones de vías de acceso de acuerdo con el **Certificado de Zonificación de Vías las calles y pasajes han sido verificadas y se unirán a la red vial principal de la Ciudad;**

Que, conforme al tratamiento vial se ha verificado que las vías cuentan con las Secciones Viales de 7.20 ml., 6.00 ml. y 4.00 ml., respectivamente, ubicados en el Sector de Huanchac, Independencia, Huaraz, de acuerdo al Instrumento Técnico Normativo de Gestión Urbanística, denominada como Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Huaraz 2012-2022 de fecha 01FEB.2017, aprobado mediante la Ordenanza Municipal antes mencionado;

Que, de las conclusiones de los informes legales y técnicos, que anteceden como parte integrante del expediente administrativo, se acredita que se ha llevado a cabo las verificaciones de las coordenadas y los demás aspectos técnicos del predio materia de **Habilitación Urbana de Lote Único y Subdivisión de lote con Obras**, así como se ha certificado que estos datos son correctos del indicado predio, de la misma forma respecto de las coordenadas, ángulos internos, áreas y perímetros del proyecto de subdivisión, estas se encuentran consignadas en los planos y memoria descriptiva, siendo su resultado correcto, por tanto, **conforme técnicamente** a las bases gráficas y topografía existentes en la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro de esta Entidad Municipal;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley de Regulación de Habilitaciones y de Edificaciones, Ley N° 29090, Ley modificado por la Ley N° 29476 y de acuerdo al TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; estando conforme a los Informes Legal y Técnico que corren en autos y por las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 045-2022-MDI del 22FEB.2022;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Autorizar el proyecto de **Habilitación Urbana de Lote Único y Subdivisión de Lote con Obras**, del predio ubicado en el Barrio/Sector de Huanchac, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, de propiedad de: **JUAN MARCELO ALBINO LUCERO y MAURA AURELIA TAMARA GARCIA** inscrito en la Partida Electrónica N° 11104278 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, con un área total inscrita de 0.5645 ha, sobre el cual se desarrollará la Habilitación de Lote Único y por los fundamentos expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo Segundo. - Aprobar la memoria descriptiva detallada y los planos que contiene el presente expediente administrativo de acuerdo al Cuadro General de Distribución de Áreas según el siguiente detalle:

PROPIETARIOS:

JUAN MARCELO ALBINO LUCERO Y MAURA AURELIA TAMARA GARCIA



5.- UBICACIÓN

Región : Ancash
Provincia : Huaraz
Distrito : Independencia
Sector : Huanchac

6.- ACCESO

El acceso vehicular a la zona se hace a través de:

1.- Por la Calle N° 01 que cuenta con una sección de 7.20 ml, que a su vez es una vía principal, habilitada ubicada en la zona media de los sectores dentro del matriz de la referencia a habilitar.

2.- Así mismo se cuenta con la Calle N° 2 con una sección de 6.00 ml y la Calle N° 3 con una sección de 7.20 ml. Se considera que la zona está habilitada y tiene acceso vehicular por las secciones que se está normando a sus vías y por la naturaleza de la topografía del terreno.

Los accesos que se consideran se integran a las vías de la ciudad de manera adecuada.

7.- DESCRIPCIONES GENERALES DEL PROYECTO

Se cuenta con un área de 5,645.07 m², en donde se regulan las vías vehiculares y peatonales, teniendo como base dos tipos de éstas:

Pasajes: Peatonales y con acceso vehicular.

El planteamiento del proyecto se basa en el ordenamiento de estas vías, las cuales darán acceso a las viviendas que se desarrollan en toda el área, entre las cuales encontramos propiedades con áreas diversas que varían entre ellas.

Para el estudio de Habilitación Urbana de esta zona se establece que se determinará una zona de Habilitación tipo A5:

TIPO	CALZADAS	VEREDAS	AGUA POTABLE	DESAGÜE	ENERGIA ELECTRICA	TELEFONO
E	AFIRMADO	DISEÑO	CONEXIÓN DOMICILIARIA	POZO SÉPTICO	PÚBLICO DOMICILIARIA	PÚBLICO

TIPO	AREA MINIMA DE LOTE	FRENTE MINIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
5	(*)	(*)	UNIFAM / MULTIFAM

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
MELTIFAM, el presente documento es copia fiel del original, que en tenido a la vista.
29 SEP 2022
ENMA C. MUÑOZ GARAY
FEDATARIO

(*) Corresponden a Habilitaciones Urbanas con construcción simultánea, pertenecientes a promoción del acceso a la propiedad privada de la vivienda. No tendrán limitación en el número, dimensiones o área mínima de los lotes resultantes; y se podrán realizar en áreas calificadas como Zonas de Densidad Media (R3 y R4) y Densidad Alta (R5, R6, y R8) o en Zonas compatibles con estas densidades. Los proyectos de habilitación urbana de este tipo.

TIPO	RECREACIÓN PÚBLICA	PARQUES ZONALES	SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS	
			EDUCACIÓN	OTROS FINES
5	8%	-----	2%	-----

Para este proyecto de Habilitación Urbana de Lote Único, por tratarse de un área que se encuentra consolidada se considera CON OBRAS.

8.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁREA A TRATAR

- 8.1.- ZONIFICACIÓN: Zonificación RDB -R3
- 8.2.- TIPO DE HABILITACIÓN: E-4, según el nuevo Reglamento Nacional de Edificaciones.

9. PERIMÉTRICO DE LA HABILITACION URBANA:

En atención a la Directiva Nro. 04-2020-SCT-DTR que establece los requisitos técnicos mínimos que deben contener los planos y memorias descriptivas aprobados por las Municipalidades, asimismo que estén georreferenciados en el sistema de coordenadas UTM, con Datum PSAD 56 para proceder a su inscripción en Registro Públicos, motivo por el cual se replantea la Habilitación Urbana de acuerdo a la realidad física actual, la misma que no ha cambiado de acuerdo a su antecedente registral.

Predio rural PARCELA N°128, ubicado en el sector de Huanchac, Distrito de Independencia, Provincia Huaraz, Departamento de Ancash.

Área: 0.5645 Has. (5,645.07 m2.)



Perímetro: 413.87 ml.

PARCELA N°128:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Norte	Con la propiedad de Eulogio Bazán García (Parcela 86) en 33.75 ml., 21.15 ml., 10.55 ml., y con la propiedad de Bibiano Tamara (Parcela 112) en 8.42 ml., y 9.17 ml.; Haciendo un total de:	83.04 ml
Por el Sur	Con Calle sin nombre en 42.54 ml., y 33.29 ml.; Haciendo un total de:	75.83 ml
Por el Este	Con la propiedad de Marino Albino Lucero (parcela 102); Haciendo un total de:	59.76 ml
Por el Oeste	Con una calle sin nombre en 31.12 ml., con propiedad de Manulo Tamara Toledo (parcela 73) en 41.19 ml., 26.10 ml., 25.70 ml., con la propiedad de Víctor Tamara Jamanca (parcela 72) en 17.50 ml., 25.80 ml., y con la calle sin nombre en 12.44 ml., 15.39 ml.; Haciendo un total de:	195.24 ml

10.- PROPUESTA DE LA HABILITACION URBANA DE LOTE UNICO:

Según la Ley N°29090, TÍTULO III, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y DE EDIFICACIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES COMUNES

2. Modalidad B: Aprobación automática con firma de profesionales responsables

Para obtener las licencias reguladas por la presente Ley mediante el procedimiento de aprobación automática con firma de profesionales responsables, sólo se requiere la presentación, ante la municipalidad competente, del Formulario Único acompañado de los requisitos establecidos en la presente Ley. El cargo de ingreso constituye la respectiva licencia, previo pago de la liquidación respectiva, y a partir de este momento se podrán iniciar las obras.

Podrán acogerse a esta modalidad:

a. Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (5) ha, que constituyan islas rústicas y que conformen un **LOTE ÚNICO**, siempre y cuando no esté afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.



SUBDIVISION 38 LOTES

SUB LOTE 1:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Frente	Con la Calle N° 01 con tres tramos de 10.20 ml, 10.05 ml y 2.40 ml; Haciendo un total de:	22.65 ml
Por la Derecha	Con el Pasaje 04 en un tramo de 23.03 ml; Haciendo un total de:	23.03 ml
Por la Izquierda	Con Calle N° 03 en un tramo de 14.91 ml; Haciendo un total de:	14.91 ml
Por el Fondo	Con el Sub Lote 2 y 7 en un tramo de 24.09 ml; Haciendo un total de:	24.09 ml

AREA : 439.12 m2.

PERIMETRO : 84.68 ml.

SUB LOTE 2:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Frente	Con la Calle N° 03 en un tramo de 8.70 ml; Haciendo un total de:	8.70 ml
Por la Derecha	Con el Sub Lote 1 en un tramo de 11.13 ml; Haciendo un total de:	11.13 ml
Por la Izquierda	Con el Sub Lote 3 en un tramo de 11.09 ml; Haciendo un total de:	11.09 ml
Por el Fondo	Con el Sub Lote 7 en un tramo de 7.98 ml; Haciendo un total de:	7.98 ml

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
CERTIFICO: Que, el presente documento es
copia fiel del original, que en tenido a la vista.
29 SEP 2022
ENDIA C. MUÑOZ GARAY
FEDATARIO

AREA : 90.05 m2.

PERIMETRO : 38.90 ml.

SUB LOTE 3:

LINDEROS Y COLINDANTES:



DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Frente	Con la Calle N° 03 con dos tramos de 5.28 ml y 3.46 ml; Haciendo un total de:	8.74 ml
Por la Derecha	Con el Sub Lote 2 en un tramo de 11.09 ml; Haciendo un total de:	11.09 ml
Por la Izquierda	Con el Sub Lote 4 en un tramo de 10.38 ml; Haciendo un total de:	10.38 ml
Por el Fondo	Con el Sub Lote 6 en un tramo de 8.44 ml; Haciendo un total de:	8.44 ml

AREA : 91.02 m2.

PERIMETRO : 38.65 ml.

SUB LOTE 4:

LINDEROS Y COLINDANTES:



DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Frente	Con la Calle N° 03 con dos tramos de 5.13 ml y 3.78 ml; Haciendo un total de:	8.91 ml
Por la Derecha	Con el Sub Lote 3 en un tramo de 10.38 ml; Haciendo un total de:	10.38 ml
Por la Izquierda	Con el Pasaje 03 en un tramo de 10.59 ml; Haciendo un total de:	10.59 ml
Por el Fondo	Con el Sub Lote 5 en un tramo de 8.87 ml; Haciendo un total de:	8.87 ml

AREA : 90.49 m2.

PERIMETRO : 38.75 ml.



SUB LOTE 5:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Frente	Con el Pasaje 03 en un tramo de 9.79 ml; Haciendo un total de:	9.79 ml
Por la Derecha	Con el Sub Lote 4 de 8.87 ml; Haciendo un total de:	8.87 ml
Por la Izquierda	Con el Pasaje 03 en un tramo de 8.83 ml; Haciendo un total de:	8.83 ml
Por el Fondo	Con el Sub Lote 6 en un tramo de 10.61 ml; Haciendo un total de:	10.61 ml

AREA : 90.11 m2.

PERIMETRO : 38.10 ml.

SUB LOTE 6:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Frente	Con el Pasaje 03 en un tramo de 8.04 ml; Haciendo un total de:	8.04 ml
Por la Derecha	Con el Sub Lote 5 en un tramo de 10.61 ml; Haciendo un total de:	10.61 ml
Por la Izquierda	Con el Sub Lote 7 en un tramo de 11.40 ml; Haciendo un total de:	11.40 ml
Por el Fondo	Con el Sub Lote 3 en un tramo de 8.44 ml; Haciendo un total de:	8.44 ml

AREA : 90.42 m2.

PERIMETRO : 38.49 ml.

SUB LOTE 7:



LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Frente	Con el Pasaje 03 en un tramo de 7.12 ml; Haciendo un total de:	7.12 ml
Por la Derecha	Con el Sub Lote 6 en un tramo de 11.40 ml; Haciendo un total de:	11.40 ml
Por la Izquierda	Con el Sub Lote 1 en un tramo de 12.96 ml; Haciendo un total de:	12.96 ml
Por el Fondo	Con el Sub Lote 2 en un tramo de 7.98 ml; Haciendo un total de:	7.98 ml

AREA : 90.36 m2.

PERIMETRO : 39.46 ml.

SUB LOTE 8:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Frente	Con el Pasaje 03 en un tramo de 6.23 ml; Haciendo un total de:	6.23 ml
Por la Derecha	Con la Propiedad de Victor Tamara Jamanca en un tramo de 15.48 ml; Haciendo un total de:	15.48 ml
Por la Izquierda	Con el Sub Lote 9 en un tramo de 14.82 ml; Haciendo un total de:	14.82 ml
Por el Fondo	Con la Propiedad de Javico Manulo Tamara Milla en un tramo de 6.15 ml; Haciendo un total de:	6.15 ml

AREA : 93.38 m2.

PERIMETRO P13 : 42.68 ml.

SUB LOTE 9:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
-------------	----------	----------





Por el Frente	Con el Pasaje 03 en un tramo de 6.61 ml; <i>Haciendo un total de:</i>	6.61 ml
Por la Derecha	Con el Sub Lote 8 en un tramo de 14.82 ml; <i>Haciendo un total de:</i>	14.82 ml
Por la Izquierda	Con el Sub Lote 10 en un tramo de 14.12 ml; <i>Haciendo un total de:</i>	14.12 ml
Por el Fondo	Con la Propiedad de Javico Manulo Tamara Milla en un tramo de 6.15 ml; <i>Haciendo un total de:</i>	6.15 ml



AREA : 92.03 m2.
PERIMETRO : 41.70 ml.

SUB LOTE 10:

LINDEROS Y COLINDANTES:



DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Frente	Con el Pasaje 03 En un tramo de 7.08 ml; <i>Haciendo un total de:</i>	7.08 ml
Por la Derecha	Con el Sub Lote 9 en un tramo de 14.12 ml; <i>Haciendo un total de:</i>	14.12 ml
Por la Izquierda	Con el Sub Lote 11 en un tramo de 13.39 ml; <i>Haciendo un total de:</i>	13.39 ml
Por el Fondo	Con la Propiedad de Javico Manulo Tamara Milla en un tramo de 6.61 ml; <i>Haciendo un total de:</i>	6.61 ml



AREA : 93.93 m2.
PERIMETRO : 41.20 ml.

SUB LOTE 11:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
-------------	----------	----------



<i>Por el Frente</i>	<i>Con el Pasaje 03 en un tramo de 7.65 ml;</i> <i>Haciendo un total de:</i>	<i>7.65 ml</i>
<i>Por la Derecha</i>	<i>Con el Sub Lote 10 en un tramo de 13.39 ml;</i> <i>Haciendo un total de:</i>	<i>13.39 ml</i>
<i>Por la Izquierda</i>	<i>Con el Sub Lote 16 y 17 en un tramo de 12.65 ml;</i> <i>Haciendo un total de:</i>	<i>12.65 ml</i>
<i>Por el Fondo</i>	<i>Con la Propiedad de Javico Manulo Tamara Milla en un tramo de 6.79 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>6.79 ml</i>

AREA : 93.79 m2.

P12

PERIMETRO : 40.48 ml.

SUB LOTE 12:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
<i>Por el Frente</i>	<i>Con la Calle N° 03 en un tramo de 8.21 ml;</i> <i>Haciendo un total de:</i>	<i>8.21 ml</i>
<i>Por la Derecha</i>	<i>Con el Pasaje 03 en un tramo de 12.11 ml;</i> <i>Haciendo un total de:</i>	<i>12.11 ml</i>
<i>Por la Izquierda</i>	<i>Con el Sub Lote 13 en un tramo de 13.27 ml;</i> <i>Haciendo un total de:</i>	<i>13.27 ml</i>
<i>Por el Fondo</i>	<i>Con el Sub Lote 14 en un tramo de 8.09 ml;</i> <i>Haciendo un total de:</i>	<i>8.09 ml</i>

AREA : 103.13 m2.

PERIMETRO : 41.68 ml.

SUB LOTE 13:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
<i>Por el Frente</i>	<i>Con la Calle N° 03 en un tramo de 7.90 ml;</i> <i>Haciendo un total de:</i>	<i>7.90 ml</i>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
CERTIFICO: Que, el presente documento es
copia fiel del original, que eh tenido a la vista.

29 SEP 2022

ENMA C. MUÑOZ GARAY
FEDATARIO

<i>Por la Derecha</i>	<i>Con el Sub Lote 12 en un tramo de 13.27 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>13.27 ml</i>
<i>Por la Izquierda</i>	<i>Con el Pasaje 02 en un tramo de 14.41 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>14.41 ml</i>
<i>Por el Fondo</i>	<i>Con el Sub Lote 14 en un tramo de 8.05 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>8.05 ml</i>

AREA : 110.16 m2.

PERIMETRO : 43.63 ml.

SUB LOTE 14:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
<i>Por el Frente</i>	<i>Con el Pasaje 02 en un tramo de 6.00 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>6.00 ml</i>
<i>Por la Derecha</i>	<i>Con el Sub Lote 13 y 12 en un tramo de 16.14 ml; Haciendo un total dpe:</i>	<i>16.14 ml</i>
<i>Por la Izquierda</i>	<i>Con el Sub Lote 15 en un tramo de 16.10 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>16.10 ml</i>
<i>Por el Fondo</i>	<i>Con el Pasaje 03 en un tramo de 6.66 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>6.66 ml</i>

AREA : 101.78 m2.

PERIMETRO : 44.90 ml.

SUB LOTE 15:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
<i>Por el Frente</i>	<i>Con el Pasaje 02 en un tramo de 6.00 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>6.00 ml</i>
<i>Por la Derecha</i>	<i>Con el Sub Lote 1-Don en un tramo de 16.10 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>16.10 ml</i>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
CERTIFICADO: Que, el presente documento es
copia fiel del original, que eñ tenido a la vista.

29 SEP 2022

ENMA C. MUÑOZ GARAY
FEDATARIO

<i>Por la Izquierda</i>	<i>Con el Sub Lote 16 en un tramo de 16.11 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>16.11 ml</i>
<i>Por el Fondo</i>	<i>Con el Pasaje 03 en un tramo de 5.85 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>5.85 ml</i>

AREA : 95.31 m2.

PERIMETRO : 44.06 ml.

SUB LOTE 16:

LINDEROS Y COLINDANTES:



DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
<i>Por el Frente</i>	<i>Con la Pasaje 02 en un tramo de 6.00 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>6.00 ml</i>
<i>Por la Derecha</i>	<i>Con el Sub Lote 15 en un tramo de 16.11 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>16.11 ml</i>
<i>Por la Izquierda</i>	<i>Con el Sub Lote 17 en un tramo de 16.11 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>16.11 ml</i>
<i>Por el Fondo</i>	<i>Con el Sub Lote 11 en un tramo de 5.97 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>5.97 ml</i>

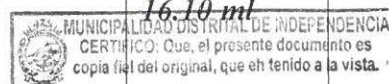
AREA : 96.26 m2.

PERIMETRO : 44.19 ml.

SUB LOTE 17:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
<i>Por el Frente</i>	<i>Con la Pasaje 02 en un tramo de 6.00 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>6.00 ml</i>
<i>Por la Derecha</i>	<i>Con el Sub Lote 16 en un tramo de 16.11 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>16.11 ml</i>
<i>Por la Izquierda</i>	<i>Con el Sub Lote 18 en un tramo de 16.10 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>16.10 ml</i>



29 SEP 2022

**ENMA C. MUÑOZ GARAY
FEDATARIO**

<i>Por el Fondo</i>	<i>Con el Sub Lote 11 en un tramo de 6.07 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>6.07 ml</i>
---------------------	---	----------------

AREA : 97.07 m2.

PERIMETRO : 44.28 ml.

SUB LOTE 18:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
<i>Por el Frente</i>	<i>Con la Pasaje 02 en un tramo de 6.00 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>6.00 ml</i>
<i>Por la Derecha</i>	<i>Con el Sub Lote 17 en un tramo de 16.10 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>16.10 ml</i>
<i>Por la Izquierda</i>	<i>Con el Sub Lote 19 en un tramo de 16.60 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>16.60 ml</i>
<i>Por el Fondo</i>	<i>Con la Propiedad de Javico Manulo Tamara Milla y con el Sub lote 11 con dos tramos de 5.38 ml y 0.61 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>5.99 ml</i>

AREA : 97.78 m2.

PERIMETRO : P12 44.69 ml.

SUB LOTE 19:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
-------------	----------	----------



Por el Frente	Con la Pasaje 02 en un tramo de 6.00 ml; <i>Haciendo un total de:</i>	6.00 ml
Por la Derecha	Con el Sub Lote 18 en un tramo de 16.60 ml; <i>Haciendo un total de:</i>	16.60 ml
Por la Izquierda	Con el Sub Lote 20 en un tramo de 17.15 ml; <i>Haciendo un total de:</i>	17.15 ml
Por el Fondo	Con la Propiedad de Javico Manulo Tamara Milla en un tramo de 5.96 ml, <i>Haciendo un total de:</i>	5.96 ml

AREA : 100.83 m2.
PERIMETRO : 45.71 ml.

SUB LOTE 20:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Frente	Con el Pasaje 02, Pasaje 01 con dos tramos de 4.10 ml y 3.71 ml; <i>Haciendo un total de:</i>	7.81 ml
Por la Derecha	Con el Sub Lote 19 en un tramo de 17.15 ml; <i>Haciendo un total de:</i>	17.15 ml
Por la Izquierda	Con el Sub Lote 21 en un tramo de 15.42 ml; <i>Haciendo un total de:</i>	15.42 ml
Por el Fondo	Con la Propiedad de Javico Manulo Tamara Milla en un tramo de 6.90 ml, <i>Haciendo un total de:</i>	6.90 ml

AREA : 118.74 m2.
PERIMETRO : 47.28 ml.

SUB LOTE 21:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
-------------	----------	----------



<i>Por el Frente</i>	<i>Con la Pasaje 01 en un tramo de 16.62 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>16.62 ml</i>
<i>Por la Derecha</i>	<i>Con el Sub Lote 20 en un tramo de 15.42 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>15.42 ml</i>
<i>Por la Izquierda</i>	<i>Con el Sub Lote 22 en un tramo de 8.11 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>8.11 ml</i>
<i>Por el Fondo</i>	<i>Con la Propiedad de Javico Manulo Tamara Milla en un tramo de 7.86 ml, Haciendo un total de:</i>	<i>7.86 ml</i>

AREA : 127.34 m2.
P11

P11 PERIMETRO : 48.01 ml.

SUB LOTE 22:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
<i>Por el Frente</i>	<i>Con la Pasaje 01 con dos tramos de 6.33 ml y 6.67 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>13.00 ml</i>
<i>Por la Derecha</i>	<i>Con el Sub Lote 21 en un tramo de 8.11 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>8.11 ml</i>
<i>Por la Izquierda</i>	<i>Con el Sub Lote 23 en un tramo de 9.70 ml; Haciendo un total de:</i>	<i>9.70 ml</i>
<i>Por el Fondo</i>	<i>Con la Propiedad de Javico Manulo Tamara Milla en un tramo de 12.57 ml, Haciendo un total de:</i>	<i>12.57 ml</i>

AREA : 116.74 m2.

PERIMETRO : P11 43.38 ml.

P11 P11
SUB LOTE 23:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
-------------	----------	----------



Por el Frente	Con el Pasaje 01 con dos tramos de 5.71 ml y 5.71 ml; Haciendo un total de:	11.42 ml
Por la Derecha	Con el Sub Lote 22, con un tramo de 9.70 ml; Haciendo un total de:	9.70 ml
Por la Izquierda	Con el Sub Lote 24 en un tramo de 10.23 ml; Haciendo un total de:	10.23 ml
Por el Fondo	Con la Propiedad de Javico Manulo Tamara Milla en un tramo de 11.34 ml, Haciendo un total de:	11.34 ml

AREA : 113.44 m2.

PERIMETRO : 42.69 ml.

SUB LOTE 24:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Frente	Con la Calle N° 01 en un tramo de 10.76 ml; Haciendo un total de:	10.76 ml
Por la Derecha	Con el Pasaje 01, con un tramo de 11.56 ml; Haciendo un total de:	11.56 ml
Por la Izquierda	Con la Propiedad de Javico Manulo Tamara Milla en un tramo de 11.62 ml; Haciendo un total de:	11.62 ml
Por el Fondo	Con el Sub Lote 23 en un tramo de 10.23 ml, Haciendo un total de:	10.23 ml

AREA : 121.56 m2.

PERIMETRO : 44.17 ml.



SUB LOTE 25:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Frente	Con la Calle N° 03 en un tramo de 6.62 ml; Haciendo un total de:	6.62 ml
Por la Derecha	Con el Pasaje 02 en un tramo de 16.92 ml; Haciendo un total de:	16.92 ml
Por la Izquierda	Con el Sub Lote 26 en un tramo de 17.28 ml; Haciendo un total de:	17.28 ml
Por el Fondo	Con el Sub Lote 27 en un tramo de 6.76 ml; Haciendo un total de:	6.76 ml

AREA : 114.11 m2.

PERIMETRO : 47.58 ml.

SUB LOTE 26:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Frente	Con la Calle N° 03 con dos tramos de 5.21 ml y 1.47 ml; Haciendo un total de:	6.68 ml
Por la Derecha	Con el Sub Lote 25 en un tramo de 17.28 ml; Haciendo un total de:	17.28 ml
Por la Izquierda	Con la propiedad de Marino Albino Lucero en un tramo de 17.72 ml; Haciendo un total de:	17.72 ml
Por el Fondo	Con la Sub Lote 27 en un tramo de 6.58 ml; Haciendo un total de:	6.58 ml

AREA : 115.45 m2.

PERIMETRO : 48.26 ml.



SUB LOTE 27:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Frente	Con el Pasaje 02 en un tramo de 7.60 ml; Haciendo un total de:	7.60 ml
Por la Derecha	Con el Sub Lote 28 en un tramo de 13.33 ml; Haciendo un total de:	13.33 ml
Por la Izquierda	Con el Sub Lote 25 y 26 en un tramo de 13.33 ml; Haciendo un total de:	13.33 ml
Por el Fondo	Con la Propiedad de Marino Albino Lucero en un tramo de 7.60 ml; Haciendo un total de:	7.60 ml

AREA : 100.94 m2.

PERIMETRO : 41.86 ml.

SUB LOTE 28:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Frente	Con el Pasaje 02 en un tramo de 7.60 ml; Haciendo un total de:	7.60 ml
Por la Derecha	Con el Sub Lote 29 en un tramo de 13.33 ml; Haciendo un total de:	13.33 ml
Por la Izquierda	Con el Sub Lote 27 en un tramo de 13.33 ml; Haciendo un total de:	13.33 ml
Por el Fondo	Con la Propiedad de Marino Albino Lucero en un tramo de 7.60 ml; Haciendo un total de:	7.60 ml

AREA : 100.94 m2.

PERIMETRO : 41.86 ml.

SUB LOTE 29:



LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Frente	Con el Pasaje 02 en un tramo de 7.60 ml; Haciendo un total de:	7.60 ml
Por la Derecha	Con el Sub Lote 30 en un tramo de 13.33 ml; Haciendo un total de:	13.33 ml
Por la Izquierda	Con el Sub Lote 28 en un tramo de 13.33 ml; Haciendo un total de:	13.33 ml
Por el Fondo	Con la Propiedad de Marino Albino Lucero en un tramo de 7.60 ml; Haciendo un total de:	7.60 ml

AREA : 100.94 m2.

PERIMETRO : 41.86 ml.

SUB LOTE 30:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Frente	Con el Pasaje 02 en un tramo de 7.60 ml; Haciendo un total de:	7.60 ml
Por la Derecha	Con el Sub Lote 31 en un tramo de 13.33 ml; Haciendo un total de:	13.33 ml
Por la Izquierda	Con el Sub Lote 29 en un tramo de 13.33 ml; Haciendo un total de:	13.33 ml
Por el Fondo	Con la Propiedad de Marino Albino Lucero en un tramo de 7.60 ml; Haciendo un total de:	7.60 ml

AREA : 100.94 m2.

PERIMETRO : 41.86 ml.

SUB LOTE 31:



LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Frente	Con el Pasaje 02 en un tramo de 7.18 ml; Haciendo un total de:	7.18 ml
Por la Derecha	Con el Sub Lote 32 en un tramo de 13.30 ml; Haciendo un total de:	13.30 ml
Por la Izquierda	Con el Sub Lote 30 en un tramo de 13.33 ml; Haciendo un total de:	13.33 ml
Por el Fondo	Con la Propiedad de Marino Albino Lucero en un tramo de 6.68 ml; Haciendo un total de:	6.68 ml

AREA : 92.05 m2.

PERIMETRO : 40.49 ml.

SUB LOTE 32:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Frente	Con la Calle N° 02 en un tramo de 12.67 ml; Haciendo un total de:	12.67 ml
Por la Derecha	Con la Propiedad de Marino Albino Lucero en un tramo de 1.34 ml; Haciendo un total de:	1.34 ml
Por la Izquierda	Con el Pasaje 02 con dos tramos de 9.01 ml y 4.35 ml; Haciendo un total de:	13.36 ml
Por el Fondo	Con el Sub Lote 31 en un tramo de 13.30 ml; Haciendo un total de:	13.30 ml

AREA : 92.91 m2.

PERIMETRO : 40.67 ml.



SUB LOTE 33:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Frente	Con la Calle N° 02 con tres tramos de 1.45 ml, 7.55 ml y 0.80 ml; Haciendo un total de:	9.80 ml
Por la Derecha	Con el Pasaje 02 en un tramo de 12.43 ml; Haciendo un total de:	12.43 ml
Por la Izquierda	Con el Sub Lote 34 en un tramo de 11.78 ml; Haciendo un total de:	11.78 ml
Por el Fondo	Con el Pasaje 01 en un tramo de 10.28 ml; Haciendo un total de:	10.28 ml

AREA : 118.89 m2.

PERIMETRO : 44.29 ml.

SUB LOTE 34:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Frente	Con la Calle N° 02 en un tramo de 7.92 ml; Haciendo un total de:	7.92 ml
Por la Derecha	Con el Sub Lote 33 en un tramo de 11.78 ml; Haciendo un total de:	11.78 ml
Por la Izquierda	Con el Sub Lote 35 en un tramo de 11.04 ml; Haciendo un total de:	11.04 ml
Por el Fondo	Con el Pasaje 01 en un tramo de 8.77 ml; Haciendo un total de:	8.77 ml

AREA : 93.73 m2.

PERIMETRO : 39.51 ml.



SUB LOTE 35:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Frente	Con la Calle N° 02 en un tramo de 8.30 ml; Haciendo un total de:	8.30 ml
Por la Derecha	Con el Sub Lote 34 en un tramo de 11.04 ml; Haciendo un total de:	11.04 ml
Por la Izquierda	Con el Sub Lote 36 en un tramo de 11.25 ml; Haciendo un total de:	11.25 ml
Por el Fondo	Con el Pasaje 01 con dos tramos de 3.21 ml y 5.21 ml; Haciendo un total de:	8.42 ml

AREA : 91.42 m2.

PERIMETRO : 39.01 ml.

SUB LOTE 36:

LINDEROS Y COLINDANTES:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Frente	Con la Calle N° 02 en un tramo de 10.05 ml; Haciendo un total de:	10.05 ml
Por la Derecha	Con el Sub Lote 35 en un tramo de 11.25 ml; Haciendo un total de:	11.25 ml
Por la Izquierda	Con el Sub Lote 37 en un tramo de 12.13 ml; Haciendo un total de:	12.13 ml
Por el Fondo	Con el Pasaje 01 en un tramo de 9.65 ml; Haciendo un total de:	9.65 ml

AREA : 114.79 m2.

PERIMETRO : 43.08 ml.



SUB LOTE 37:**LINDEROS Y COLINDANTES:**

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Frente	Con la Calle N° 02 en un tramo de 7.80 ml; Haciendo un total de:	7.80 ml
Por la Derecha	Con el Sub Lote 36 en un tramo de 12.13 ml; Haciendo un total de:	12.13 ml
Por la Izquierda	Con el Sub Lote 38 en un tramo de 12.80 ml; Haciendo un total de:	12.80 ml
Por el Fondo	Con el Pasaje 01 en un tramo de 7.80 ml, Haciendo un total de:	7.80 ml

AREA : 96.83 m2.

PERIMETRO : 40.53 ml.

SUB LOTE 38:**LINDEROS Y COLINDANTES:**

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJES
Por el Frente	Con la Calle N° 01, con tres tramos de 3.43 ml, 3.02 ml y 7.76 ml; Haciendo un total de:	14.21 ml
Por la Derecha	Con la Calle N° 02, con un tramo de 5.49 ml; Haciendo un total de:	5.49 ml
Por la Izquierda	Con el Pasaje 01 en un tramo de 7.39 ml; Haciendo un total de:	7.39 ml
Por el Fondo	Con el Sub Lote 37 en un tramo de 12.80 ml, Haciendo un total de:	12.80 ml

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
CERTIFICO: Que, el presente documento es
copia fiel del original, que eh tenido a la vista.

29 SEP 2022

ENMA C. MUÑOZ GARAY
FEDATARIO

AREA : 95.15 m2.

PERIMETRO : 39.89 ml.

11.- DEL PROYECTO DE SUBDIVISION

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS

USO	Area (m2)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL (38 Lts.)	3744.81		66.34
AREA DE VIVIENDA (37 Lts.)	3744.81	66.34	
AREA DE EQUIP. URB. (0 Lts.)	0.00	0.00	
Recreación Pública (0 Lts.)	-----		-----
Parque (0 Lts.)	-----		-----
Servicios Complementarios (0 Lts.)	-----		-----
Otros Usos (1 Lt.)	439.12		7.78
AREA DE CIRCULACION	1461.14		25.88
AREA TOTAL	5645.07		100.00

Artículo Tercero.- Aprobar la Habilitación de Lote Único y Subdivisión de Lote con Obras, por tanto, apruébese la memoria descriptiva detallada por Lotes y los Planos que contiene el expediente administrativo, a favor de su propietario Juan Marcelo Albino Lucero, respecto de su predio ubicado en el Barrio/Sector de Huanchac, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz.

Artículo Cuarto.- DISPONGASE la inscripción registral del cambio de uso del predio rústico a predio urbano al haberse declarado la Habilitación Urbana de Lote Único y Subdivisión de Lote Sin Obras, de acuerdo a los Planos y Memorias Descriptivas que forman parte del presente acto administrativo, acto que se formalizara mediante la gestión de la propietaria ante los Registros Públicos de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz.

Artículo Quinto.- Considérese la presente Resolución Gerencial, como título suficiente para su inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros de la Zona Registral N° VII- Sede Huaraz, en concordancia con el artículo 39° - ítem 39.4) del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA.

Artículo Sexto.- Déjese subsistente todos los demás datos que se consignaron en la Resolución Gerencial N° 526-2021-MDI-GDUyR/G del 21DIC.2021, mientras no contradicen lo señalado en la presente Resolución.

Artículo Séptimo.- Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional para conocimiento general.

Artículo Octavo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, el cumplimiento de la presente Resolución y disponga de las medidas que le corresponda de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GDUyR/rpt

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
EMMANUEL PEDRO ARMEJO BERNEDO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP: 110399

